


**DECISIÓN 65/2014 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR ONDA JAÉN RTV (CANAL DIGITAL 31, DEM. DE JAÉN) DE LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD ENCUBIERTA EN SU INFORMATIVO.**

**1.** El Consejo Audiovisual de Andalucía, a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado la inserción de un contenido de carácter publicitario sobre un concesionario de la marca de automóviles BMW en el informativo de Onda Jaén RTV, emisora pública gestionada por el Ayuntamiento de Jaén a través de la Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen S.A. (SOMUCISA). Este hecho podría constituir un supuesto de comunicación comercial audiovisual televisiva encubierta, de acuerdo con la definición que establece en el artículo 2.32 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).

**2.** La publicidad encubierta se emite en el informativo *Noticias 2* -día 22 de julio de 2014 a las 21:30 horas- con apariencia de noticia. La emisión, además, tiene lugar dos veces el mismo día, ya que minutos después de finalizar el informativo de Onda Jaén, el prestador vuelve a emitir la misma edición de *Noticias 2* de manera íntegra. En el mencionado noticiario, y justo después de una información en la que se hace balance de la campaña de alcoholemia realizada por la Guardia Civil de Tráfico, el presentador introduce la pieza publicitaria con el siguiente mensaje:

*Pues ya lo saben, máxima precaución al volante y nada de drogas ni de alcohol. Por cierto, tampoco si se llevan un BMW a la playa; esto es lo que quiere el concesionario de esta marca automovilística alemana en Jaén, Ícaro Motor, que hagan los jienenses, y para ello están realizando una promoción especial muy agresiva durante solo 3 días y con descuentos de hasta un 30%.*

A continuación se introduce el video utilizando el formato de noticia, con imágenes de recurso del interior del concesionario y declaraciones del director comercial del mismo. La locución y realización de la pieza publicitaria corresponde a dos periodistas de la cadena, cuya firma (junto al verbo *informan*) aparece en un rotulado idéntico al utilizado en todas las noticias:

|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==  | <b>Fecha</b>  | 24/10/2014 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==</a> | <b>Página</b> | 1/6        |   |  |



|                                       |   |               |            |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==  | <b>Fecha</b>  | 24/10/2014 |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==</a> | <b>Página</b> | 2/6        |



La pieza comienza con imágenes del interior del concesionario BMW en Jaén, incluyendo primeros planos de algunos de los vehículos y del logotipo de la marca:



A continuación se da paso al siguiente *off* del periodista:

*Si quieren adquirir un BMW deben darse prisa, porque la promoción solo estará activa los días 24, 25 y 26 de julio en horario de mañana, y además, Ícaro Motor será el único concesionario BMW de España que lo haga. Se pondrán a la venta entre 18 y 23 vehículos de prácticamente todos los segmentos.*


Después se da paso al director comercial de Ícaro Motor (uno de los responsables del establecimiento promocionado):

*Básicamente va a haber un poco de todo, va a haber el Serie 1, el X1, que es nuestro modelo todoterreno más pequeñín, también va a haber X3, algún que otro X5, fundamentalmente la Serie 5 berlina, que entendemos que es nuestro buque insignia dentro de los modelos sedán.*

Se finaliza con un *off* que detalla aún más las condiciones de la oferta comercial:

*Son todos vehículos nuevos, y el descuento puede llegar hasta el 30%, aunque también existe la posibilidad de financiarlo, bien a largo plazo o bien con la opción de pagar la entrada que quiera el interesado, y tras un máximo de 36 meses de pago de cuotas, decidir si se asume el pago del resto del valor del vehículo, o se refinancia o se opta por alguna otra posibilidad.*

Al acabar el video, de 1'35" de duración, se emite la cortinilla que da paso a la sección de deportes del informativo.

|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==  | <b>Fecha</b>  | 24/10/2014 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==</a> | <b>Página</b> | 3/6        |   |  |

Todas las características descritas anteriormente evidencian que la pieza constituye publicidad encubierta de una marca comercial emitida bajo apariencia de noticia en un informativo. Su carácter publicitario se constata, además, atendiendo al detalle con que tanto el presentador como el autor del video enumeran las características de la promoción comercial, incidiendo en el carácter temporal de la oferta y su limitación de unidades e instando a la visita del concesionario, mensajes que se refuerzan a través de la imagen.

**3.** El artículo 2.32 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, define la comunicación comercial audiovisual televisiva encubierta como *la presentación verbal o visual, directa o indirecta, de los bienes, servicios, nombre, marca o actividades de un productor de mercancías o un prestador de servicios en programas de televisión, distinta del emplazamiento del producto, en que tal presentación tenga, de manera intencionada por parte del prestador del servicio de comunicación audiovisual, un propósito publicitario y pueda inducir al público a error en cuanto a la naturaleza de dicha presentación. Esta presentación se considerará intencionada, en particular, si se hace a cambio de contraprestación a favor del prestador de servicio.*


En este sentido, el apartado 8 del artículo 58 de la misma LGCA contempla como infracción grave *la emisión de comunicaciones comerciales encubiertas, que utilicen técnicas subliminales, que fomenten comportamientos nocivos para la salud en los términos establecidos en el apartado 3 del artículo 18, que fomenten comportamientos nocivos para el medio ambiente o para la seguridad de las personas, o que sean de naturaleza política, salvo los casos de excepción legal, o que incurran en las prohibiciones establecidas en la normativa de publicidad.*

La distinción entre contenidos y publicidad, además de ser un aspecto regulado por la legislación, es una de las premisas fundamentales de la ética periodística. Ambos conceptos, además de diferir en sus planteamientos formales, parten de propósitos tan alejados como el informativo y el comercial, respectivamente.

Los códigos deontológicos de diversos medios y asociaciones hacen hincapié en la necesidad de eliminar cualquier posible confusión entre información y publicidad.

En la emisión analizada por este Consejo se ponen de manifiesto dos hechos fundamentales:

- Posee carácter promocional, incluyendo menciones verbales tanto del presentador como del periodista al producto animando a los telespectadores a adquirir el producto *-si quieren adquirir un BMW deben darse prisa...-* e imágenes en las que intencionadamente se presenta la marca.
- Induce a error en el público en cuanto a su naturaleza, ya que se inserta en un informativo y se presenta como noticia.

|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==  | <b>Fecha</b>  | 24/10/2014 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==</a> | <b>Página</b> | 4/6        |   |  |

El prestador público Onda Jaén RTV no solo no advierte de su intención promocional, sino que intenta otorgarle carácter informativo, presentando la pieza como una comunicación sobre un hecho nuevo de utilidad y valor para el receptor. La confusión al descodificar el espectador la pieza es notable, ya que se ésta se inserta en un noticiario, que es el emblema del género informativo televisivo. Así, atendiendo al contexto de emisión, a la presentación y al uso de recursos formales propios de una noticia, el receptor interpreta como informativo un contenido netamente publicitario.

Los hechos descritos constituyen un supuesto de comunicación comercial audiovisual televisiva encubierta, tal como la define la LGCA en su Art. 2.32, ya que el prestador intenta presentar como informativa una pieza de innegable carácter publicitario inserta en el noticiario.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 30 de septiembre de 2014, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.15 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 22 de octubre de 2014, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

### DECISIONES

**PRIMERA.-** Procede advertir al Ayuntamiento de Jaén y a SOMUCISA de que, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, la publicidad encubierta constituye una infracción grave, que puede ser sancionada con multa de 100.001 hasta 500.000 euros para servicios de comunicación audiovisual televisiva.


El Consejo Audiovisual de Andalucía considera que la inserción como noticia en los informativos del día 22 de julio de 2014 de la promoción comercial realizada por un concesionario automovilístico es un supuesto de publicidad encubierta descrito en el artículo 2.32 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. De forma intencionada y directa, se presenta tanto verbalmente como a través de la imagen una marca y una actividad comercial, animando a los telespectadores a su adquisición. Al presentarse como información en un telenoticiario, se induce aún más a error sobre la naturaleza real del contenido emitido.

**SEGUNDA.-** Recordar al prestador municipal del servicio televisivo que la normativa sobre publicidad subraya la obligación de separar claramente los contenidos audiovisuales y la publicidad para no inducir a error y que los criterios de protección del consumidor son aún más estrictos en los programas informativos.


**TERCERA.-** Notificar esta decisión al Ayuntamiento de Jaén y a SOMUCISA.

En Sevilla, a 22 de octubre de 2014

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL  
DE ANDALUCÍA

|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==  | <b>Fecha</b>  | 24/10/2014 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==</a> | <b>Página</b> | 5/6        |   |  |

Fdo: Emelina Fernández Soriano

|                                       |   |               |            |   |  |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==  | <b>Fecha</b>  | 24/10/2014 |  |  |
| <b>Normativa</b>                      | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  |               |            |   |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Maria Emelina Fernandez Soriano   |               |            |   |  |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==">https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/oREo+gzxY4y6tLqJnF5fQw==</a> | <b>Página</b> | 6/6        |   |  |